

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 11 y 17 de septiembre de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar Protocolo General de Actuación con la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla que se une como Anexo a esta propuesta.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gF7GbPKHiB+1GNn55PIVxg==>

2.2.- Convalidar actuaciones, aprobar gasto y reconocer la obligación derivada de los trabajos de productividad realizadas en el mes de julio de 2020 por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convalidar las actuaciones, aprobar el gasto relativo al abono de los trabajos de productividad realizados en el mes de julio de 2020 por Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 457.061,23 euros.

“SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13601 15000 del vigente Presupuesto Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gDdsLmgE6A2eZk/SEiaCRA==>

2.3.- Aprobar la RPT de los Servicios de Intervención y Administración, de los Servicios Sociales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la RPT del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y del Servicio de Administración de los Servicios Sociales que figura en el Anexo I y que se adjunta al presente acuerdo formando parte del mismo.

“SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3yf1NeO0CdDkX/CINXSXKQ==>

2.4.- Aceptar renuncia, reintegro e intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN ARTYART ARTESANIA Y ARTE MURAL a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 2018 para la ejecución del proyecto denominado “Artes expresivas y muralismo con jóvenes” (P.S. 54), por importe de 729,75 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2018.

“SEGUNDO: Aceptar la devolución que por importe de 437,85 euros realiza la citada entidad en fecha 8 de septiembre de 2020, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 24,49 euros abonados en concepto de intereses de demora.

“TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 291,90 euros, correspondiente al 40% del importe total pendiente de cobro.

“CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M8c42QPqc4L7Gly0AS5BUQ==>

2.5.- Aprobar la Convocatoria del “Premio Joven a la Cultura Científica 2020”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva del “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICA 2020” con el objetivo de promocionar la cultura científica y fomentar, reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

“SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 18.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2020, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

“TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ATmKTDi42Oc1dFBIVXC93g==>

2.6.- Aceptar renuncia de la entidad cesionaria y declarar la extinción del derecho de uso sobre el local nº 4 sito en Plaza Salvador Valverde.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por Cruz Roja Española a la cesión de uso temporal del local nº 4 sito en plaza Salvador Valverde (código del bien nº 34196-GPA), otorgada por Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 13 de abril de 2018.

“SEGUNDO: Declarar la extinción del derecho de uso que Cruz Roja Española tiene sobre el local municipal, sito en Plaza Salvador Valverde nº 4 de Sevilla, con código de bien: 34196-GPA, continuando en vigor la cesión de uso temporal y gratuito sobre el local nº 5 de la citada plaza

“TERCERO: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la cesión de uso de local nº 4 de la Plaza Salvador Valverde.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TUuRem4X8jiWiOSDtwDI9A==>

2.7.- Aprobar el inicio de expediente de resolución de contrato de concesión para la implantación de un Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos, conocido como Mercado Puerta de la Carne.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el inicio, a instancia de la UTE concesionaria, de expediente de resolución de mutuo acuerdo del contrato firmado el día 18 de junio de 2014 que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos (conocido como Mercado de la Puerta de la Carne).

“SEGUNDO.- El expediente de resolución que se inicia habrá de tramitarse conforme a lo previsto en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

“TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YN3jdMGuuCKk5IRuGfu7zQ==>

2.8.- Aprobar expediente de contratación y pliegos de condiciones para la licitación, en régimen de concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el Parque Central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar expediente para la licitación, en régimen de concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación temporal del parque acuático, mediante procedimiento abierto:

IDENTIFICACIÓN:

"Finca urbana en la ciudad de Sevilla, tiene forma de polígono irregular, con una superficie de ciento quince mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados (115.872 m²) aproximadamente. Dicha parcela está situada al Noroeste de la Barriada de Torreblanca de los Caños, dentro del Plan Parcial número tres del Polígono Aeropuerto y calificada como V4 en el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Sevilla. Sus linderos son como siguen, al Norte en línea quebrada de 284 ml con la Dehesa de los Bueyes; al Sur en línea recta de 180 ml aproximadamente con finca matriz a la que pertenece, integrante del Parque del Polígono Aeropuerto; al Este en línea quebrada con finca de la que se segrega que contiene una laguna artificial; al Oeste en línea semirecta de 311 ml aproximadamente con carretera de acceso a la Nacional 334 Málaga-Granada y que la separa del sector nº 9 del Plan Parcial nº 3 en el Polígono Aeropuerto."

NATURALEZA: Demanial.

TÍTULO: escritura pública de cesión efectuada a su favor por la Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con fecha 12 de agosto de 1.986, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Joaquín Serrano Valverde, actuando en sustitución de D. Francisco Rosales de Salamanca y obrante al número 2.010 de su protocolo para instrumentos públicos.

INSCRIPCIÓN: La citada parcela es parte de la finca matriz de 193.120 m² número 5.388 inscrita al folio 133, tomo 1.824, libro 87, Sección 6ª del Distrito 4º.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes. La finca matriz de la que se segrega tiene inscrita una servidumbre de paso, acueducto y energía eléctrica que no afecta ni limita en nada a la finca segregada.

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA: 115.872 m² aproximadamente.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación instruido para la licitación, en régimen de concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático, el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que ha de regir la licitación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos Anexos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hf6ZAZLfRhG1aMLxW+S0GQ==>

2.9.- Desestimar reclamación de intereses de demora en el abono de factura correspondiente al contrato de suministro e instalación de frentes de lamas para CEIPs.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la reclamación de intereses de demora presentada por la entidad mercantil NOVICAP LIMITED, al no haberse producido demora en el abono de la factura electrónica C19/08 con fecha de registro 18/02/2019 y núm. de registro 2019012108829 en el sistema FACe, correspondiente al contrato de suministro e instalación de frentes de lamas para CEIPs de Sevilla (Expte. 2018/000777/L1 FACT 4) y cuyo principal, que asciende a la cantidad de 125.461,81 €, IVA incluido, le fue abonado, como titular del crédito cedido, con fecha 05-12-18, por la adjudicataria del citado contrato en sus dos lotes, OBRATEC CONSTRUYE, S.L.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad reclamante así como del informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/71zP6tGsX/ct0RFZU3DScA==>

2.10.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de vigilancia de la C/ Bilbao, nº 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTÉ. ELECTRÓNICO ADE: 39/20.

PROVEEDOR: EMVISESA, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA.

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa municipal, correspondiente a servicio de vigilancia de la C/ Bilbao nº 4 de esta ciudad de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>PROVEEDOR</i>	<i>Nº FACTURA PROVEEDOR</i>	<i>ENTRADA</i>	<i>nº FACE</i>	<i>PERIODO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>EMVISESA</i>	<i>GE/6-2020</i>	<i>25/05/2020</i>	<i>2020017993537</i>	<i>DESDE EL 01-01-20 AL 20-03-20</i>	<i>14.831,82 €</i>

IMPORTE TOTAL: 14.831,82 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22701 “Seguridad”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07J88MtIfglCO/zxMeliQA==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar por importe de 3.844,52 €, la justificación de gastos presentada por la entidad Asociación del voluntariado social y ecuménico Cristo Vive, en relación al proyecto: “Por una calle sin drogas 2019”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 4.846,60 €.

SEGUNDO: Abonar a la entidad Asociación del voluntariado social y ecuménico Cristo Vive el importe de 209,57 €.

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 1.002,08, respecto a la subvención concedida a la entidad Asociación del voluntariado social y ecuménico Cristo Vive, por importe de 4.846,60 euros, para el proyecto “Por una calle sin drogas 2019”, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Salud, y por la Intervención de Fondos, a la entidad y a la Intervención de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REyUF12fN+cGNHs9Y19MSA==>

2.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de representación de actividades preventivas del VIH “La red del VIH” cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de representación de actividades preventivas del VIH “La red del VIH” cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2020/000667.

Objeto: Contratación de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH”.

Importe de adjudicación: 8.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.848,00 €.

Importe total: 10.648,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60201.31105.22799.

Plazo de ejecución: Desde el 30 de octubre de 2020 hasta el día 5 de diciembre de 2020, fecha prevista de su finalización.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Calidoscopio Comunicación y Eventos S.L. CIF: B-91699157.

CUARTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Salud.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TQfu+wLaSnRcvNmvZCUTyQ==>

2.13.- Adjudicar el contrato de suministro de reactivos para el equipo contador de células Emerald Cell-Dyn (Abbott), 2020-2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
ABBOTT LABORATORIES S.A.	44 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000694.

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL EQUIPO CONTADOR DE CÉLULAS EMERALD CELL-DYN (ABBOTT) 2020-2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.479,34 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.479,34 €.

IMPORTE DEL IVA: 520,60 €.

IMPORTE TOTAL: 3.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.22199/20	1.500,00 €
60202.31103.22199/21	1.500,00 €

ADJUDICATARIO: ABBOTT LABORATORIES S.A., con CIF A08099681.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: Dña. Margarita Lirio Gener.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Negociado de Análisis Clínicos y Epidemiología.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rToSWQ8RtuPu/Jxoj9ImiQ==>

2.14.- Aceptar reintegro e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aceptar la renuncia y reintegro realizado por la Entidad ASOCIACION IMPULSO DE PROYECTOS SOCIALES, con nº de C.I.F. en relación al expediente que se cita a continuación:*

EXPTE: 15/19 (PS: 133).

CONCEPTO: “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2020”.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G- 90138082.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION IMPULSO DE PROYECTOS SOCIALES.

PROYECTO: “VERDEANDO. PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIAL E INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA MACARENA”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.322,50 €.

IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD: 3.322,50 €+51,74 € (INTERESES DE DEMORA).

La renuncia y devolución realizada a iniciativa de la entidad beneficiaria, reintegro total de la subvención percibida más los intereses legales correspondientes, es conforme al Art 90 del Real Decreto 887/de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Art 21 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 14 de julio de 2005) y Art 94 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

SEGUNDO: *Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wDwpA6a9T+ffnQ7p36AbpA==>

2.15.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por la Fundación OXFAM INTERMON en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 5 de junio de 2020.*

SEGUNDO: *Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Fundación OXFAM INTERMON por importe de 151.532 € por las causas indicadas en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 18 de agosto de 2020.*

TERCERO: *Dar traslado a los interesados de los presente acuerdos así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo antes mencionado.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//v+NXA1TIO1z0dBzDdj1UA==>

2.16.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 12.206,39 € respecto al expediente 2/2016 PS 15, instruido al objeto de conceder subvención a la entidad Cooperación Internacional, en relación al proyecto “Yo voy a la escuela”, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla para conceder subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales y otros agentes de Cooperación al Desarrollo que realicen intervenciones durante 2016 y el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad del contenido de este acuerdo así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JS/Q54/o+FfmI9jfRCF8jw==>

2.17.- Autorizar modificación sustancial para el desarrollo del proyecto “Integración de los refugiados-inmigrantes en Sevilla a través del conocimiento de la lengua y la cultura”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial solicitada por la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo del proyecto “Integración de los refugiados-inmigrantes en Sevilla a través del conocimiento de la lengua y la cultura”, siendo la nueva fecha de finalización de la ejecución del citado proyecto el 20 de julio de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w4Orcsr5SgIuOEFIO35Mdw==>

2.18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de restauración de la Cruz de la Inquisición, ubicada en la Plaza San Francisco, en el ángulo formado entre el Arquillo y la Sala Capitular Baja del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000810.

Objeto: Servicio de restauración de la Cruz de la Inquisición, ubicada en la Plaza San Francisco, en el ángulo formado entre el arquillo y la Sala Capitular Baja del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 13.363,13 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.806,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40400.92009.63200	16.169,39 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002408.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o1hErdH8FWvkgfTtrpjD4Pw==>

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de Trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse con las condiciones que asimismo se expresan:

Plazo de la prórroga: 1 año, del 29 de octubre de 2020 al 28 de octubre de 2021.

Importe de la prórroga (IVA excluido): 348.570,08 €.

IVA: 92.657,87 €.

Importe total: 441.227,95 €.

Adjudicatario: MERSANT VIGILANCIA, S.L.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 441.227,95 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, un año, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por un año (del 29 de octubre de 2020 a 28 de octubre de 2021):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22701/2020</i>	<i>36.769,00 Euros</i>
<i>10101.17101.22701/2021</i>	<i>404.458,95 Euros</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001975.

Objeto: Servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 729.302,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 153.153,50 €.

Importe total (IVA incluido): 882.455,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22701/2018</i>	<i>36.769,00 Euros</i>
<i>10101.17101.22701/2019</i>	<i>441.227,95 Euros</i>
<i>10101.17101.22701/2020</i>	<i>404.458,95 Euros</i>

Garantía definitiva: 36.465,12 €.

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable por 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Precio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3laHs2S1lhS12I+AiN97Yg==>

2.20.- Aprobar el precio contradictorio del contrato de suministro de sustratos, fertilizantes, material complementario para trabajos de jardinería, árboles, arbustos, vivaces, plantas estacionales y plantones para trabajos de conservación y restauración con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el precio Contradictorio, identificado como EF01, reflejado en el Acta firmada por la responsable del contrato del Suministro de sustratos, fertilizantes, material complementario para trabajos de Jardinería, árboles, arbustos, vivaces, plantas estacionales y plantones para trabajos de conservación y restauración con personal propio del Servicio de Parques y Jardines (expediente número 2018/000983) y por el contratista del mismo, Verdial GL Plantas, S.L, y que será de aplicación para el abono de las unidades de suministro necesarias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kcNypiZR6GFNMn9BDf/H6w==>

2.21.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de la pavimentación del ámbito de una parcela, sita en la Avenida Mujer Trabajadora esquina con la Avenida Alcalde Manuel del Valle y la Calle San Diego, y de su acerado perimetral.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Criterios de valoración: oferta económica, proposición económica, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato</i>	<i>Puntuación Total</i>
360 OBRAS CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	64.880,00 €	70,6
ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES	66.937,83 €	61,45
CONTRUCCIONES MAYGAR S.L.	68.235,54 €	55,68
A3 OBRAS SL	69.083,74 €	51,9
MARTIN CASILLAS S.L.U.	69.858,96 €	48,46
COMPAINGENIA SL	70.900,00 €	43,83
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L	77.934,21 €	12,54
CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. CONACON	79.056,67 €	7,54
ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION GENERAL DE ANDALUCIA ECOAN	80.752,47 €	0
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SL	80.752,47 €	0

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000727.

OBJETO: Mejora de la pavimentación del ámbito de una parcela sita en la Avenida Mujer trabajadora esquina con la Avenida Alcalde Manuel del Valle y la Calle San Diego del Distrito Norte de Sevilla y de su acerado perimetral.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 80.752,47 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 64.880,01 €.

IMPORTE DEL IVA: 13.624,80 €.

IMPORTE TOTAL: 78.504,81 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 semanas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
70217.15321. 6090119	78.504,81 €

ADJUDICATARIO: 360 Obras Civil y Construcción S.L. B90137142.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.244,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002388.

TERCERO.- Nombrar Directoras Técnicas, responsables del contrato a D^a. Belén Valdivieso Comesaña, Arquitecta y D^a. Olga de Castro Ruiz, Arquitecta Técnica y a D^{ña}. Olga de Castro Ruiz como Coordinadora en materia de Seguridad y Salud, Arquitecta técnica, para las obras de Mejora de la pavimentación del ámbito de una parcela sita en la Avenida Mujer trabajadora esquina con la Avenida Alcalde Manuel del Valle y la Calle San Diego del Distrito Norte de Sevilla y de su acerado perimetral, adjudicada a la empresa 360 Obras Civil y Construcción S.L. B90137142.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ctHoeYvt0vfWVmMsYbVbhQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar convenio, de naturaleza expropiatoria, entre la Gerencia de Urbanismo y la propiedad de la finca afectada por la ejecución de la ASE-DC-04 (Castellar), sita en C/ Espíritu Santo, nº 16.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de naturaleza expropiatoria, que seguidamente se transcribe, a suscribir entre la Gerencia de Urbanismo y la propiedad para la adquisición de la finca afectada por la ejecución de la ASE-DC-04 (Castellar), C/ Espíritu Santo nº 16 de Sevilla (nº 18 según Catastro), parcela catastral 5531033TG34531000UO, del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla de 7 de septiembre de 2006, teniendo por desistida a la propiedad de solicitud de 3 de febrero de 2020 de incoación del procedimiento de expropiación por ministerio de la ley y determinación de justiprecio de la misma, con archivo del expediente:

“CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA AFECTADA POR LA ASE-DC-04
“CASTELLAR” PREVISTA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
DE SEVILLA DE 19 DE JULIO DE 2006 (BOJA 174 de 7 de septiembre de 2006),
TITULARIDAD DE HEREDEROS DE D. RAFAEL MESA MARTÍNEZ Y D^a TERESA
MORENO GARCÍA.

Sevilla a -----

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Rafael Márquez Berral, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio en Recinto de la Cartuja, Edificio 1, y D.N.I. XXXXXX, asistido por D. Fernando Manuel Gómez Rincón.

DE OTRA PARTE: D. José Mesa Romero con D.N.I. XXXXXX, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Espíritu Santo nº 16.

INTERVIENEN

D. Rafael Márquez Berral en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Gerente de la misma.

D. Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar fe en este acto, por delegación de funciones del Secretario del mismo y de la Gerencia de Urbanismo

Y D José Mesa Romero en nombre su propio nombre y derecho y en nombre y representación de D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. Jesús y D. Benjamín Mesa Moreno y de D. Sergio Presa Moreno, (todos ellos herederos de D. Rafael Mesa Martínez y D^a Teresa Moreno García) (en adelante la parte expropiada). Dicha representación consta otorgada mediante comparecencia apud acta ante el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 3 de febrero de 2020.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO.- Que en el Documento del Plan General de Ordenación Urbanística de la Ciudad, cuya aprobación definitiva fue adoptada por resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174 el 7 de septiembre de ese mismo año, se prevé la gestión para la ejecución de la ASE-DC-04 “Castellar” (finca sita en C/ Espíritu Santo nº 16 (nº 18 según Catastro) de Sevilla), parcela catastral 5531033TG34531000UO), mediante el sistema de expropiación.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2019 inadmitió a trámite solicitud de 30 de octubre de 2018 de expropiación forzosa por ministerio de la ley y determinación de justiprecio de la citada finca, teniéndose por no formulado el requerimiento previo efectuado por el Sr. Mesa Moreno a tal fin, al no haberse acreditado en legal forma la legitimación del solicitante, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Que presentados recurso de reposición contra dicho acuerdo y nueva solicitud el 5 de diciembre de 2019 (subsanaada la misma con fechas 30 de enero y 3 de febrero de 2020), se acreditó en legal forma dicha legitimación, así como la representación con la que manifestaba actuar, ratificándose los escritos presentados con fecha 5 de diciembre de 2019, así como anterior solicitud de expropiación de la finca y hoja de aprecio aportada el 30 de octubre de 2018, quedando por tanto iniciado, desde el 3 de febrero de 2020, el plazo previsto en el citado artículo 140 para el procedimiento de expropiación por ministerio de la Ley.

CUARTO.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de junio de 2020 se suspendió el plazo para resolver esta última solicitud de incoación de expediente de expropiación forzosa, conforme a lo previsto por el artículo 22.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta tanto se dirimen las negociaciones a iniciar con vistas a

un pacto o convenio para la resolución convencional con desistimiento de dicha solicitud de expropiación por ministerio de la Ley y determinación de justiprecio de la referida finca e inicio del procedimiento ordinario y hasta la conclusión sin efecto, en su caso, de las referidas negociaciones.

QUINTO.- Que la titularidad, descripción, cabida, linderos e identificación registral de la finca son los siguientes:

Descripción: “URBANA: Casa en esta ciudad en la calle Espíritu Santo, número dieciséis actual, antes dieciocho novísimo que linda: derecha de su entrada con el número catorce, antes dieciséis de la misma calle y con jardines del Palacio del Duque de Alba; izquierda, casa número cuarenta y seis, antes cuarenta segundo, de la calle Castellar y con dichos jardines con los que linda también por su fondo. Consta de Trescientos cuarenta metros cuadrados.”

Titularidad: A favor de D. Rafael Mesa Martínez y D^a Teresa Moreno García, el 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya S.A., formalizada ante el Notario de Sevilla, D. Alfonso Rubio Vázquez el 1 de junio de 1994.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios y ocupantes.

Inscripción: Registro de la Propiedad n^o 13 de Sevilla, Tomo 1086, Libro 1085, folio 215, finca 1007.

Datos consignados según nota simple informativa que obra en el expediente.

Referencia catastral: 5531033TG34531000UO.

SEXTO: Que con fecha 30 de enero de 2020 se acreditó la condición de causahabientes de los intervinientes en calidad de propietarios mediante fotocopia cotejada de copia autorizada de comparecencia ante el notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez Alviz de 22 de noviembre de 2019, n^o 5118 de orden de su protocolo de adjudicación de herencia, a cuyo efecto:

1^o.- Se liquida la sociedad de gananciales de los cónyuges fallecidos D. Rafael Mesa Martínez y D^a Teresa Moreno García.

2^o.- Se liquida la herencia de los causantes y se aceptan las herencias de sus padres por los Sres. Mesa Moreno, renuncia el cónyuge de D^a Carmen Natividad Moreno San Román a la cuota legal usufructuaria de su difunta esposa y se acepta por D. Sergio Presa Moreno, único heredero de D^a Carmen Natividad Moreno San Román, la herencia de la misma y el legado efectuado a su madre por el causante.

3^o.- Se adjudican los bienes rectilicios conforme resulta de las hijuelas que constan en dicho documento y para su pago se les adjudica por las respectivas cuotas indivisas que les corresponden, en pleno dominio, el inmueble afectado por la expropiación.

SÉPTIMO.- *Que los artículos 22 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 120.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habilitan a la Administración y a los titulares expropiados para la resolución convencional del procedimiento expropiatorio por ministerio de la ley, tramitación del procedimiento ordinario y determinación de justiprecio por mutuo acuerdo, por lo que deberá adoptarse además el acuerdo de necesidad de ocupación a fin de que el presente adquiera también la naturaleza de Convenio expropiatorio y pueda formalizarse simultáneamente al pago del precio pactado el acta de ocupación y realizar la transmisión de la finca a favor del municipio, siendo interés de la propiedad, libre y voluntariamente, convenir con esta Gerencia de Urbanismo en los términos expuestos y conforme a los siguientes acuerdos y estipulaciones.*

De conformidad con lo expuesto, las partes en interés común, pactan la formalización del presente documento y

ACUERDAN

PRIMERO.- *La parte expropiada desiste de las solicitudes formuladas instando el procedimiento de expropiación y determinación de justiprecio por ministerio de la ley de la finca descrita en el expositivo QUINTO, dándose por concluido el expediente iniciado el 3 de febrero de 2020, desistiéndose también del recurso interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 9 de octubre de 2019.*

SEGUNDO.- *La parte expropiada y la Gerencia de Urbanismo convienen libremente y de mutuo acuerdo la transmisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la citada finca para su destino a los usos urbanísticos previstos en el planeamiento.*

TERCERO.- *Como justiprecio total y máximo por todos los conceptos indemnizables por la expropiación de dicha finca se acuerda la suma de QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (503.345 €).*

Este acuerdo que satisface el interés de las partes se llevará a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *El justiprecio convenido en el acuerdo tercero con la parte expropiada se entiende máximo y por todos los conceptos indemnizables y deberá hacerse efectivo a la parte expropiada a la formalización del Acta de Pago y Ocupación, previa acreditación de la inscripción registral a su favor de la finca expropiada y de su libertad de cargas y gravámenes, mediante la presentación de la correspondiente certificación registral, así como de encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

SEGUNDA: *Una vez formalizado el Convenio y acordada la expropiación y necesidad de ocupación con las garantías jurídicas previstas en la Ley de Expropiación Forzosa del inmueble afectado, adquirirá naturaleza de Convenio expropiatorio, con los efectos de determinación definitiva del justiprecio y pueda formalizarse el pago del precio pactado en el Acta de Pago y Ocupación para la transmisión de la finca a favor del municipio mediante este documento.*

TERCERA: El pago y formalización del Acta de Pago y Ocupación se realizará en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la aprobación del presente convenio, una vez formalizado, por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, momento en que quedará determinado definitivamente el justiprecio y concluido el expediente conforme al artículo 24 de la LEF, siempre que se haya producido la acreditación expresada en la estipulación PRIMERA.

Transcurrido este período de seis meses fijado para el pago, sin que el mismo o la consignación, si procediese, se hayan producido por causa imputable a la Gerencia de Urbanismo, se devengarán intereses en virtud del artículo 57 de la LEF.

CUARTA: Simultáneamente a la formalización del Acta de Pago y Ocupación, la finca deberá ponerse a la entera disposición de esta Administración Actuante que procederá a su toma de posesión, para ello deberá encontrarse libre de ocupantes, enseres y materiales en general, con sus accesos convenientemente asegurados para evitar la ocupación por extraños. A estos efectos los enseres, mobiliario y cualquier utensilio, herramienta o elemento existentes que permanezcan en el inmueble expropiado el día de su toma de posesión por esta Gerencia de Urbanismo, tendrán la consideración de material desechable y podrá ser trasladado a vertedero sin que la parte expropiada reclame nada por tal concepto.

QUINTA: Si la parte expropiada no acreditase, en tiempo y forma, su titularidad registral, la libertad de cargas y gravámenes y hallarse al corriente del IBI del inmueble expropiado en el plazo de 10 días hábiles que a tal fin se le conceda, o concurriese cualquier otra causa que impidiera el pago del justiprecio, se procederá a consignar el mismo en la Caja General de Depósitos de la Hacienda Pública, formalizándose la correspondiente Acta de Pago y Ocupación para la inscripción de la titularidad en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sin que proceda el devengo de intereses de demora en el pago desde el momento de su consignación.

SEXTA: Estos acuerdos satisfacen el interés de las partes, renunciando con la firma del presente convenio expresamente la parte expropiada al ejercicio del derecho de reversión que en virtud de las leyes pudiera asistirle y desiste de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto en vía administrativa o jurisdiccional en relación con la expropiación y determinación de justiprecio de la finca.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio, las cuestiones que surjan entre las partes en orden a su interpretación, validez y eficacia, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, previo agotamiento, en su caso, de la vía administrativa municipal.”

SEGUNDO.- Incoar expediente para la expropiación forzosa de la finca afectada para la ejecución de la ASE-DC-04 (Castellar), C/ Espíritu Santo nº 16 de Sevilla (nº 18 según Catastro) del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla de 7 de septiembre de 2006.

A tales efectos se formulará la correspondiente relación de afectados con descripción, en todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos afectados, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 164.1 de la precitada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá someterse al trámite de

información pública, por plazo de VEINTE DÍAS, desde el siguiente a la última publicación en BOP, Tablón del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o prensa local.

Finalizado el trámite de información pública y formalizado el Convenio la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla adoptará el acuerdo de necesidad de ocupación al tener el Municipio la condición de expropiante (artículos 5.1º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, 2 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y 127 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local) y simultáneamente aprobará el Convenio formalizado, momento en que adquirirá naturaleza de Convenio expropiatorio con los efectos de determinación definitiva del justiprecio de mutuo acuerdo, quedará concluido el expediente conforme al artículo 24 de la LEF y posteriormente podrá formalizarse simultáneamente al pago del precio pactado el Acta de Pago y Ocupación al objeto de realizar la transmisión de la finca a favor del Municipio y su acceso al Registro de la Propiedad mediante este documento administrativo.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución del anterior acuerdo, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hvGm9GOUojzM/62EDASKWQ==>

3.2.- Rectificar error advertido en acuerdo adoptado en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020, relativo a la aprobación del gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la campaña publicitaria frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar error en el punto cuarto de la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, en la cual se aprobó la autorización del gasto, el Pliego de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en relación con la contratación del expediente 2020/000747, instruido para la Campaña Publicitaria frente a las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y Sida.

Donde dice: “Plazo de Ejecución: 10 meses”.

Debe decir: “Plazo de Ejecución: 8 meses”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NHohiuoujXURVEW+Uscm1w==>

3.3.- Aprobar expediente de contratación, pliegos de condiciones y tarifas máximas del contrato de concesión de servicios de gestión del aparcamiento en superficie situado en el solar denominado “El Valle”, para residentes del Distrito Casco Antiguo.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: El contrato de concesión de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000555.

Objeto: CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE SITUADO EN EL SOLAR DENOMINADO “EL VALLE” PARA RESIDENTES DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% de los ingresos anuales previstos excluido IVA.

Canon mínimo a abonar por el concesionario: 24.000 euros.

Plazo de ejecución: 1 año, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

TERCERO: Aprobar las siguientes tarifas máximas que corresponden al referido contrato de concesión de servicios:

	Sin IVA	Con IVA
Abono mensual vehículos	33,06 €	40,00 €
Abono mensual motos	11,57 €	14,00 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SnSxxf3MvrF4T13AjLr39w==>

3.4.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación del proyecto de urbanización de la parcela de Viveros Miraflores.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000832.

Objeto: Proyecto de Urbanización de la parcela de Viveros Miraflores.

Cuantía del Contrato: 132.974,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.924,71 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.61903.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jFNkDtsFPnKEAHwGQN1wKQ==>
